



CUT: 82178-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0307-2022-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 06 de diciembre de 2022

VISTO:

CUT	82178-2022	Fecha	23 de mayo de 2022
Nombre solicitante	ENRIQUE VALENCIA QUINTANILLA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N°0120-2005/GRL.DRAL/ATDR.CHH, fecha 22/07/2005		
Titular	JAVIER BALCAZAR, JOSE LUIS		

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su art. 44 segundo párrafo señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su artículo 45° señala que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; Licencia, Permiso y autorización de uso de agua,

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y de conformidad con el Informe Técnico N° 0097-2022-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/CECC, que describe las características técnicas del derecho primigenio y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, superficial y subterráneo con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0120-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, de fecha 22/07/2005, a favor de JAVIER BALCAZAR, JOSE LUIS, respecto a la unidad operativa Cod: 06539.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar LICENCIA de uso de agua, superficial y subterráneo con fines agrarios, a favor de VALENCIA QUINTANILLA, ENRIQUE con DNI N° 07994600, conforme al detalle siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas](http://sisged.ana.gob.pe/consultas) e ingresando la siguiente clave : 83149EB9

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 06539			
Área (ha)	Total	3.9878	Bajo riego	1.00
Ubicación Política	Dpto.	Lima		
	Prov.	Huaral		
	Dist.	Huaral		
Ámbito Administrativo	AAA	CAÑETE FORTALEZA		
	ALA	CHANCAY - HUARAL		
Org. de Usuarios	Junta	Chancay - Huaral		
	Comisión	La Esperanza		
Bloque Riego	PHUH-2706-B31 LA ESPERANZA - RIO			
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 253945.17 / Norte: 8737557.35			

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente de agua y Volumen asignado					
Nombre		Superficial, Río CHANCAY HUARAL			
Volumen asignado		14 260.00 (m³/año)			
Volumen asignado mensual (m³/año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
2415.95	2192.98	2013.99	1423.06	879.12	642.14
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
459.16	591.15	627.14	822.12	899.11	1294.07
Nombre		Acuífero CHANCAY HUARAL			
Volumen asignado		111.00 (m³/año)			
Volumen asignado mensual (m³/año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
22.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
0.00	0.00	22.20	22.20	22.20	22.20

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción de la extinción y otorgamientos de las licencias resueltas mediante la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Los volúmenes de uso de agua otorgados a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- El usuario inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua queda sujeto a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Disponer la notificación al administrado, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, a la comisión de usuarios La Esperanza y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y Comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RAUL II SAMANAMUD CRUZ

ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

RIISC/cecc/eecb

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas](http://sisged.ana.gob.pe/consultas) e ingresando la siguiente clave : 83149EB9